

RESOLUCIÓN NÚMERO 03312 DE 30 JULIO 2024

'Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 03717 del 17 de octubre de 2023: "Por medio de la cual se autoriza el cierre total de la vía Cruce Ruta 45 (La Fortuna) - Lebrija, Ruta Nacional 6602, entre el PR40+0670 y el PR50+0200, Departamento de Santander" y se dictan otras disposiciones.'

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "*Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito*".

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: "*Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.*"

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: "*Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.*"

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.*"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. *Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional*".:

"8. *Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio*".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de*

la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica y de Estructuración, expidió la resolución No. 03717 del 17 de octubre de 2023, la cual tiene por objeto: autorizar el cierre total en la vía Cruce Ruta 45 (La Fortuna) - Lebrija, Ruta Nacional 6602, entre el PR40+0670 y el PR50+0200, Departamento de Santander, a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta que se supere la emergencia.

Que, por medio de Resolución No. 04198 del 21 de noviembre de 2023, se modificó la resolución No. 03717 del 17 de octubre de 2023, el sentido de cambiar el cierre total en la vía Cruce Ruta 45 (La Fortuna) - Lebrija, Ruta Nacional 6602, entre el PR40+0670 y el PR50+0200, por cierre total en el mismo sector, en el horario comprendido entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, así como restringir el paso de vehículos de carga categorías C2S3 y superiores, en el mismo sector, hasta que se supere la emergencia.

Que, mediante comunicación con radicado ANI No. 20243060258111 del 25 de julio de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura solicita la modificación de la Resolución 3717 del 17 de octubre de 2023, en el sentido de modificar el horario del cierre total, al horario comprendido entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, así mismo indicar que se permitirá el tránsito de los vehículos categorías C2S3, C3S1, C3S2 y C3S3, que circulen sin carga, considerando que el peso bruto vehicular de dichos vehículos, es inferior al de otros vehículos que con carga, están autorizados para transitar, por lo cual no causaría afectación a la infraestructura. Adicional a lo anterior, se informa que vehículos de: emergencia, carácter humanitario, residentes del sector, atención y gestión del riesgo, pueden circular en el horario comprendido entre la 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente.

Que mediante memorando No. 2024I-VBOG-052225 del 30 de julio de 2024, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para modificar el artículo primero de la Resolución No. 03717 del 17 de octubre de 2023, con el fin de establecer que el cierre de la vía Cruce Ruta 45 (La Fortuna) - Lebrija, Ruta Nacional 6602, entre el PR40+0670 y el PR50+0200, se realizará entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente; que la restricción para el paso de vehículos de carga categorías C2S3 y superiores, en la vía, no aplicaría para vehículos de las categorías C2S3, C3S1, C3S2 y C3S3 que circulen sin carga; y que entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, se permite la circulación de los vehículos de: emergencia, carácter humanitario, residentes del sector, atención y gestión del riesgo.

Que, para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía y se considera procedente modificar la resolución antes citada,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 03717 del 17 de octubre de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

“Artículo 1. Autorizar en la vía Cruce Ruta 45 (La Fortuna) - Lebrija, Ruta Nacional 6602, entre el PR40+0670 y el PR50+0200, Departamento de Santander, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y hasta que se supere la emergencia, las siguientes medidas:

1. Cierre total entre las 19:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente.

2. *Restricción al paso de vehículos de carga categorías C2S3 y superiores.*

Parágrafo 1. *Se dispone de la siguiente vía alterna:*

– Bucaramanga – Rionegro – San Alberto – La Lizama.

Parágrafo 2. *Se exceptúan de la medida establecida en el Numeral 1 del presente artículo los vehículos de: emergencia, carácter humanitario, residentes del sector, atención y gestión del riesgo.*

Parágrafo 3. *Se exceptúan de la medida establecida en el Numeral 2 del presente artículo los vehículos de las categorías C2S3, C3S1, C3S2 y C3S3 que circulen categorías sin carga.*

Parágrafo 4. *La Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional podrán realizar cierres totales preventivos en el sector, en caso de presentarse sismos, lluvias intensas, desprendimientos de material, derrumbes o en caso de presentarse afectaciones a las estructuras.”.*

Artículo 2. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución No. 03717 del 17 de octubre de 2023, continúan vigentes, salvo que sean contrarias a lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 3. Se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 04198 del 21 de noviembre de 2023, por cuanto las disposiciones se encuentran integradas en el presente acto administrativo.

Artículo 4. Contra la presente Resolución no procede recursos de Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigilancia: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Ministerial 045, prestará su colaboración para la realización de los cierres y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6. Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Dirección Territorial de Atlántico del INVIAS, y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.


Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de su publicación.


Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: Claudia Álvarez– SRT 

Revisó: Juan José López. – Abogado SRT 

Revisó: José Luis Escobar – Coordinador grupo de permisos 

Revisó: Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación 